

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

- - 00 02 4

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013, REGIÓN DE TARAPACA Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

08 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud de compra N° 9 del Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos enviada con fecha 06 de Febrero del 2013, se requiere realizar contrato de suministro en servicios de transporte de carga de La Junta Nacional De Jardines Infantiles Año 2013, I Región.
2. Que, se ha verificado que en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 100 y 1000 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) para contrato de suministro en servicios de transporte de carga de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Año 2013, Región De Tarapacá.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos:

I. “BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de transporte de carga de la Dirección Regional de Iquique de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un periodo de 12 meses, según lo requerido en las bases técnicas de la presente licitación.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. UNIDAD RESPONSABLE DE LA LICITACION

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el día siguiente de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	A partir del día N° 10, desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde del día mismo de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta al menos el día n° 7, contado desde el día de publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar el segundo día hábil siguiente, de la fecha última para hacer preguntas.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar el día siguiente del cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 7 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	A más tardar, al día siguiente, a la fecha, de la Resolución de Adjudicación de la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

4. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (**Anexo 1**)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4 incisos 1º y 6º de la ley N°19.886 (**Anexo 2**)
- Formato de Oferta Económica (**Anexo 3**)
- Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. (**Anexo 4**)
- Formato Oferta técnica (**Anexo 5**)
- Formato Acta de Confidencialidad (**Anexo 6**)
- Formato de Experiencia (**Anexo 7**)

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen para establecer el servicio requerido deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su oferta la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

6. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (**ANEXO 4**)

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple** firmada por el **oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **ANEXO N°2** de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado público antes del cierre de recepción de las ofertas.

8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

• Identificación del oferente (ANEXO 1)

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

• Oferta Económica (ANEXO 3)

Deberá considerar el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica. Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

Para efectos de publicación en el sistema chile compras, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

- **Oferta Técnica (ANEXO 5)**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI en las correspondientes bases técnicas.

Para evaluar esta variable se el contratista debe entregar la especificación técnica del vehículo ofertado, señalando al menos lo siguiente:

VEHICULO N°.....

ITEM	ANTECEDENTE SOLICITADO	OFERTA
1	MARCA	
2	MODELO	
3	AÑO	
5	TRANSPORTE DE CARGA CAPACIDAD LIBRE DE CARGA EN MTROS CUBICOS, CONSIDERANDO QUE EL VEHÍCULO DEBE ACOGER AL CHOFER Y PEONETA	
6	TRANSPORTE DE CARGA CAPACIDAD CARGA KILOS	
7	OTROS	

- **ACTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 6)**

El adjudicatario y quienes participen para establecer el servicio solicitado deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su oferta la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO 7)**

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los proveedores deberán adjuntar el anexo n° 7, indicando el nombre de la institución donde prestó el servicio, contacto, fono del contacto, años en que se realiza el servicio, contrato, duración del contrato.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

10. CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 3 de las presentes bases.

11. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y a las 10:00 hrs. del día señalado en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6, 7 y 8 de las presentes bases e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, Subdirector de Administración y Recursos Humanos y el encargado de adquisiciones quién actuará como secretaria de actas, o quienes estos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACION (%)	DESCRIPCION
a)El precio de la oferta	1 a 10	35%	Se asignará 10 puntos al precio más bajo, y al resto de las ofertas se asignara puntaje inversamente proporcional (oferta menor de precio neto unitario/oferta precio neto unitario)x 10
b)Experiencia en servicios similares a los licitados, de acuerdo a especificaciones técnicas	1 a 10	20%	Se asignará 10 puntos, a la oferta que certifique una experiencia mayor a 3 años; Se asignará 5 puntos a la experiencia certificada mayor a un año y menor a tres años; Y se asignará 1,0 puntos a las experiencias certificadas, menores a un año.
c)La calidad técnica del servicio ofrecido	1 a 10	25%	5%Antigüedad Vehículo 10 puntos, entre año 2007 y año 2013 05 puntos, entre año 1999 y año 2006 01 puntos, menor al año 1999
			20% Se asignará 10 puntos, a la oferta que signifique la mejor relación capacidad de carga en kilos y de mts. Cúbicos, y al resto se les asignara puntaje proporcional. (mayor oferta de carga en kg y mts³/oferta de carga en kg y mts³)x10
d)El plazo de entrega de la carga	1 a 10	20%	Se asignará 10 puntos al plazo más bajo, y al resto de las ofertas se asignara puntaje inversamente proporcional (menor oferta de plazo de entrega/oferta de plazo de entrega)x10

13. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en oferta económica, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en experiencia, si el empate persiste se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en calidad técnica del servicio.

14. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La presente adjudicación es de carácter múltiple.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución del Director Regional de JUNJI I Región.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir los requerimientos de servicios de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato.

- **Clausula de readjudicación.**

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

15. DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES

Se suscribirá un contrato de servicios con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$300.000 (trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional JUNJI I Región, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Sección de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de los servicios de Transporte de carga, y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

17. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que él o los oferentes seleccionados no se encuentren inscritos y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

18. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de **servicios de transporte de carga, para la Dirección Regional de la JUNJI I Región** con oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica del representante, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

19. DE LA FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las Ordenes de Compra emitida, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

Las unidad supervisor del contrato, actuarán como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de cuenta mensuales, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichos obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales..

20. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo de hasta 12 meses.

Las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los primeros doce meses de vigencia del contrato.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Al momento de suscribir el contrato la empresa adjudicada deberá designar una contraparte técnica y una administrativa, con indicación de nombres, cargos y correos electrónicos, que atenderán los requerimientos de JUNJI, y que se encargaran de todas las situaciones que dicen relación con los servicios que se contratan, y se coordinaran para estos efectos directamente con la **Unidad Supervisora del Contrato** a cargo de la Subdirección de RRFF de la Dirección Regional de JUNJI I Región. Todas las comunicaciones que se susciten o que sea necesario efectuar en virtud de este contrato se realizaran mediante las respectivas contrapartes administrativas y técnicas.

22. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, y que se detallan más adelante, se le aplicará multa según se señala:

Incumplimiento	Multa por evento
Falta de combustible para cumplir con la ruta del día	25 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Celular del chofer sin carga en dinero	10 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Fallas del vehículo durante la ruta, que no sea regularizado dentro de la hora siguiente, al inicio del evento	50 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión, más el descuento del día, no trabajado.
No prestación del servicio	75% del costo neto del día, más el descuento del día no trabajado
Retraso en la hora de disponibilidad servicio	01 hora y más de atraso, acumulada por cada vehículo, en el mes, originará una multa equivalente al 50% del costo neto diario de un vehículo.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S.N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato administrativo a que diere origen la presente licitación por las siguientes causales:

- 23.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 23.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 23.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 23.4. Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.
- 23.5. Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
- 23.6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 23.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 23.8. La entrega disconforme de servicios, o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 23.9. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 23.10. Cuando los vehículos ofertados no correspondan a lo presentado en la oferta técnica, y constituyan medios de inferior calidad en antigüedad y capacidad de transporte, de personas y/o carga.

En todos los casos descritos precedentemente, excepto en la causal 21.1 se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los artículos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

24. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga al suministro de los servicios señalados en las presentes bases administrativas y técnicas.

El proveedor será responsable, de la custodia y conservación de los bienes o carga objeto del contrato. Asimismo será responsable también de cualquier accidente que pudiera sufrir el personal de su dependencia durante la prestación de los servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la contratación del personal, y por consiguiente de su sólo cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales y tributarias correspondientes a dicha prestación.

La Institución no se hará responsable de pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.

Los conductores deberán poseer un comportamiento y vestimenta tal que les permita asumir adecuadamente su rol.

Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada. Cada chofer deberá contar con una caja que le permita solventar dichos gastos.

El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando el o los vehículos no se encuentren en forma, reemplazándolo por otro de similares características, de lo contrario será rechazado, cayendo en incumplimiento el contratista.

La Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista revisiones técnicas y de condiciones de transporte en cualquier momento. Debidamente certificadas por parte de organismos calificados

25. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26. FIJACION DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.- Descripción del servicio:

La Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá, requiere contratar inicialmente el servicio de vehículos para el transporte de carga, con el objeto de trasladar entre otros elementos, material de aseo, oficina, didáctico, equipamiento y mobiliario.

2.- Tipo de Servicios a cumplir:

Los vehículos prestarán principalmente servicios desde Dirección Regional ubicada en calle Errázuriz N°1366 o Bodega Regional ubicada el Alcalde Godoy N° 233 hacia los distintos establecimientos de la Región.

4.- Requisitos técnicos transporte de carga:

Camiones con año de fabricación desde 1999 en adelante.

Cada transporte que se realice debe contar con al menos un peoneta sin incluir al chofer, para carga y descarga

Los camiones se requerirán con una anticipación de un día hábil al transportista. En caso que el proveedor contratado en primera instancia no cuente con camiones disponibles para la fecha en que JUNI deba realizar el despacho de los bienes, se solicitara el despacho con el siguiente proveedor adjudicado, que resulto mejor evaluado en segundo lugar si es que lo hubiere y así sucesivamente

5.- Requisitos mínimos exigidos:

Cada conductor del vehículo debe contar con clase A-1 o licencia de conducir que corresponda al legalmente al tipo de vehículo.

Cada vehículo deberá contar con su revisión técnica, y seguro obligatorio al día
Los conductores deberán presentar un certificado de antecedentes al día

El servicio deberá considerar chofer, combustible, mantención y reparación del vehículo, estacionamiento y un sistema de comunicación permanente entre la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros y cada chofer (teléfono celular con carga en dinero suficiente que garantice la necesaria comunicación permanente). Respecto a esto último, al momento de iniciar la prestación de servicio, el contratista adjudicado deberá informar los números de los celulares a disposición de los chóferes.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la contratación del personal, y por consiguiente de su sólo cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales y tributarias correspondientes a dicha prestación.

La Institución no se hará responsable de pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.

Los conductores deberán poseer un comportamiento y vestimenta tal que les permita asumir adecuadamente su rol.

Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada. Cada chofer deberá contar con una caja que le permita solventar dichos gastos.

El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando el o los vehículos no se encuentren en forma, reemplazandolo por otro de similares características, de lo contrario será rechazado, cayendo en incumplimiento el contratista.

La Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista revisiones técnicas y de condiciones de transporte en cualquier momento. Debidamente certificadas por parte de organismos calificados

6.- Operatoria:

En el caso de transporte de carga los materiales a distribuir a cada establecimiento irán generalmente embalados, con sus respectivas guías de despacho, planilla de flete la que debe ir firmada por el chofer, encargado de bodega y Directora del Jardín Infantil o quien recepcione los materiales

Los Vehículos de transporte de carga serán requeridos de acuerdo a lo siguiente:

En general, el servicio de transporte de carga serán para todos los días hábiles del año, lo anterior, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros días distintos a los mencionados.

El horario de prestación de servicios, es de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros horarios.

7.- Forma de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las Ordenes de Compra emitida, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

Para esto el contratista deberá presentar las planillas de flete correspondientes.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA TRANSPORTE DE CARGA

RUT.:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TRAMO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	
	VALOR	PLAZO DESPACHO (DIAS)
1) Servicio desde la Dirección Regional o de la Bodega Regional de Junji, con destino <u>en una sola ruta para</u> entregar en los 15 jardines infantiles clásicos de Iquique, 1 de Alto Hospicio y 1 jardín familiar de Iquique. El proveedor debe señalar en su oferta claramente los días de plazo de entrega de esta ruta.		
2) Servicio desde la Dirección Regional o de Bodega Regional de Junji, con destino a un establecimiento de Alto Hospicio.		
3) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional con destino a un establecimiento de la ciudad de Iquique o a la Dirección Regional.		
4) Servicio de alguna dirección diferente que no sea Dirección Regional ni Bodega hacia algún Jardín Infantil o Dirección Regional de Iquique.		
5) Servicio desde Bodega o Dirección Regional a Jardines Infantiles de VTF en Iquique y Alto Hospicio.		
6) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de Junji, con destino <u>en una sola ruta para</u> entregar en cada una de los siguientes jardines infantiles que a continuación se detallan dentro de los pueblos del interior, por lo que en la oferta el proveedor debe señalar el plazo de entrega de la ruta. Jardín Infantil Caranguitos, Camiña Jardín Infantil Vizcachitas, Moquella (Camiña) Jardín Infantil Incagoyo, Chapiquilta (Camiña) Jardín Infantil Awatire, Pisiga Choque, (Colchane) Jardín Infantil Wanapito, Cariquima, (Colchane) Jardín Infantil Suma Marka Cotazaya, Colchane Jardín Infantil Kantati, Pachica Jardín Infantil Qharura Ohanawa, Sibaya, Jardín Infantil Lorencito, Tarapacá Jardín Infantil Uma Colla, Mamiña Jardín Infantil Estrellita de Mar, Pisagua		
7) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la comuna de Camiña.		
8) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la comuna de Colchane.		
9) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la comuna de Huara.		
10) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la comuna de Pozo Almonte		
11) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la localidad de Pisagua		
12) Servicio desde la Dirección Regional o Bodega Regional de JUNJI con destino a un Jardín Infantil ubicado en la localidad de Pisagua		

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 5 OFERTA TECNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

RUT.: _____
 RAZÓN SOCIAL.: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CIUDAD: _____

ITEM	ANTECEDENTE SOLICITADO	OFERTA
1	MARCA	
2	MODELO	
3	AÑO	
5	TRANSPORTE DE CARGA CAPACIDAD LIBRE DE CARGA EN MTROS CUBICOS, CONSIDERANDO QUE EL VEHÍCULO DEBE ACOGER AL CHOFER Y PEONETA	
6	TRANSPORTE DE CARGA CAPACIDAD CARGA KILOS	
7	OTROS	

ANEXO 6

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o Fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre Completo del Representante Legal: _____

Rut del Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Institución	Tipo Contrato	De	Año	Duración del Contrato	Nombre del Contacto	Teléfono

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

SONIA JOFRE SUAREZ
EDUCADORA DE PARBULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]

SJS/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes